

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagaran su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 centimos de peseta. Id. atrasado 50 centimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 26 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 185.

Por el Ilmo. Señor Director general de Establecimientos penales, se reclama la busca y captura del penado José Sanchez Bautista, fugado del presidio de Zaragoza el día 22 del actual, cuyas señas se expresan á continuacion.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, indaguen para la detencion de dicho penado, dando conocimiento á este Gobierno caso de ser habido.

Palencia 27 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,  
**Apolinar Plaza.**

Señas del José.

Pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba clara, de 30 años de edad, estatura un metro seiscientos mili-

metros; en la cara fogosidad; es natural de Badajoz.

#### BATALLON DE DEPOSITO

#### DE PALENCIA, NÚM. 107.

Debiendo tener lugar el día 30 del corriente mes el sorteo de los reclutas del reemplazo del año actual que con arreglo á lo prevenido en el art. 166 y siguientes del capítulo 5.º, título 2.º del Reglamento para el reemplazo y Reservas del ejército de 22 de Enero del año de 1883, los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia lo harán así saber á los reclutas que pertenecen á los suyos respectivos, para que en dicho día 30 se presenten en esta Capital para verificar dicho acto á las 10 de su mañana en el cuartel de la Plaza del Mercado de esta Capital, con objeto de que axistan al indicado sorteo por sí ó en representacion como expresa el art. 167; advirtiéndoles que la falta de un recluta, no le eximirá en ningun caso, de la obligacion de su ingreso en las filas cuando le corresponda, puesto que tiene derecho de presentarse y sino lo hace es por su voluntad que no debe causar perjuicio á tercero.

Palencia 23 de Mayo de 1884.

—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Robles.—V.º B.º El Coronel Jefe de la Zona militar, Cándido de Cossio.

#### Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-Pisuerga.

Don Valentin Vilarino Noguero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en los autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Matias Martin á nombre de D.ª Eustaquia Gomez de la Vega, viuda y vecina de esta villa, contra D. Ramon Fernandez Rosillo, que lo es de Castrillo de Villavega, sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se vende en pública subasta que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia de Saldaña, en el día veinte de Junio próximo á las once de su mañana, la finca siguiente:

Un molino harinero sito en termino de Castrillo de Villavega, en la ribera del mismo en la parte de los linares de arriba, titulado «del Puente» con tres ruedas, cuérnago y aguas vertientes; que ocupa una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados y linda por Oriente, servidumbre; Mediodía el canal del molino; Poniente, servidum-

bre de los Linares y Norte el cauce, tasado en diez mil ochocientas pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose además que los títulos de propiedad de la finca que se vende y que es de la propiedad de dicho Sr. Rosillo, se suplen con una certificacion de las cargas y gravámenes que tiene, expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de Saldaña, obrante en los autos al principio referidos y que se halla de manifiesto en la Escribanía del que autoriza.

Dado en Cervera de Rio-Pisuerga á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Valentin Vilarino.—Por mandado de S. S.ª, José Mancebo.

#### Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Cerrato.

Se anuncia por segunda vez la plaza de profesor veterinario de esta villa, en las mismas condiciones que se fijaron en el anuncio inserto en el Boletín oficial de esta

provincia correspondiente al día 31 de Marzo próximo pasado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día primero de Junio próximo en cuyo día se proveerá la vacante.

Cubillas de Cerrato á 25 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Restituto Estébanez.

Se anuncia la vacante de guarda del ganado mayor de esta villa con

la retribucion anual de sesenta y cuatro fanegas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Alcalde en el término de diez dias contados desde el en que se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Cubillas de Cerrato á 25 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Restituto Estébanez.

*Ayuntamiento constitucional de Boadilla del Camino.*

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1884 á 85, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteracion en su riqueza rústica, ur-

bana y pecuaria, presenten relacion de alta ó baja en esta Alcaldía en término de 8 dias, acompañando el documento que acredite la trasmision de bienes y haber satisfecho el impuesto.

Trascurrido el plazo que se señala, se girará el repartimiento por la riqueza reconocida.

Boadilla del Camino 25 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Antonio Perez.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### PRIMERA DECENA DEL MES DE JUNIO DE 1884.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo primero de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

NOMBRES	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos.	VENCIMIENTOS.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
D. Pedro Niño.	Rústica.	Propios.	29034	Fresno del Rio.	10	3	Junio.	1884	233	40
Hilario Nuñez.	"	"	29037	Pino del Rio.	10	3	"	"	117	"
El mismo.	"	"	29040	Idem.	10	3	"	"	310	"
Pedro Niño.	"	"	29033	Fresno del Rio.	10	3	"	"	151	"
El mismo.	"	"	29035	Idem.	10	3	"	"	71	"
Hilario Nuñez.	"	"	29043	Acera.	10	3	"	"	40	"
El mismo.	"	"	29044	Idem.	10	3	"	"	43	"
Gabriel Tarilonte.	"	"	29054	Villapun.	10	5	"	"	1200	10
Domingo Martin.	"	"	29069	Pedrosa de la Vega.	10	5	"	"	111	"
Mariano Villalva.	"	"	29068	Idem.	10	5	"	"	22	50
Gregorio Isla.	"	"	29167	Gallinas.	10	5	"	"	385	"
Pedro Niño.	"	"	29041	Acera.	10	7	"	"	83	"
Agapito Moreno.	"	"	30082	Palenzuela.	8	2	"	"	27	50
Santos Martin.	"	"	31744	Villoldo.	8	4	"	"	125	"
Victoriano Martinez.	"	"	31731	Idem.	8	8	"	"	120	90
Baldomero Ceron.	"	"	29718	Castrillo de Villavega	4	2	"	"	62	50
Bernardo Castellanos.	Urbana.	Beneficencia.	13153	Palencia.	10	5	"	"	80	75
Antonio Santoyo.	Rústica.	"	29016	Amusco.	10	5	"	"	125	10
Mariano Merino.	"	Propios.	29031	Pino del Rio.	10	7	"	"	810	"
Pedro Niño.	"	"	29042	Acera.	10	7	"	"	83	"

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878, é Instruccion de 13 de Julio siguiente; previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º, de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 24 de Mayo de 1884.—El Administrador, Angel Martinez.

*Ayuntamiento constitucional de Abarca.*

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribucion territorial en el próximo ejercicio de 1884 á 85, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en este término municipal, puedan examinarle y hacer las reclamaciones de que se creyeren agraviados, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Abarca de Campos 25 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Santiago Redondo.—P. S. M., Galo del Olmo, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Astudillo.*

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 1250 pesetas pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus instancias á esta Alcaldia por término de 15 dias á contar desde el 19 del corriente mes de Mayo.

Astudillo 19 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Martinez.

*Ayuntamiento constitucional de Rivas.*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de doce familias pobres, quedando en libertad el agraciado el contratar las igualas con los vecinos pudientes, que puede producir aproximadamente sobre dos mil pesetas, segun los tipos señalados de doce pesetas matrimonio y una peseta cincuenta céntimos cada un hijo de familia que han venido cobrando los médicos anteriores.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcal-

dia en el termino de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rivas y Mayo 19 de 1884.—El Alcalde, Miguel Aparicio.

JUNTA DE PATRONOS  
DEL  
HOSPITAL DE LOS BAÑOS DE TRILLO.

COMISION EJECUTIVA.

*Beneficencia general.—Temporada balnearia.*

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es desde 15 de Junio al 15 de Setiembre, y con el fin de que los *pobres de solemnidad* del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero-medicinal de Carlos III en Trillo, al propio tiempo que evitar los abusos que pudieran cometerse prestando aquellos auxilios á otras personas distintas de las que fuere la voluntad del régio fundador, por contar con recursos suficientes para pagar los servicios médicos y uso de aguas y baños del indicado Establecimiento, consagrado á los verdaderamente pobres, la Comision ejecutiva de la Junta de patronos ha creído oportuno, fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874 y Real orden de 26 de Julio de 1882, reproducir y consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en establecimientos benéficos sostenidos por fondos del Estado, provinciales ó municipales deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente, que ha de ser presentado ante el Médico-Director facultativo por los interesados al tiempo de ser reconocidos, contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificacion facultativa que compruebe la enfermedad; tiempo que viene padeciéndola; haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo inscrito en su padron ó lista respectiva como pobre de solemnidad para la asistencia gratuita.

2.º Certificacion expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldia, haciendo constar: *Primero*, oficio u ocupacion del enfermo, ó del cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en al clasificacion de pobres de solemnidad

hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal. *Tercero*, si vá recorrido por alguna corporacion ó asociacion benéfica, y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuacion de esta certificacion, informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede de algun Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo la certificacion facultativa prevenida en el núm. 1.º, no omitiéndose la circunstancia de pobreza y hallarse como tal asistido en el Establecimiento.

4.º Los asilados en las Casas de Misericordia, inclusas, hospicios ó establecimientos subvencionados por el Estado, la provincia ó el municipio, que para este caso no gozan legalmente el carácter de pobres de solemnidad, disfrutarán sin embargo de las asistencias del Hospital, pero abonando los mencionados establecimientos por la alimentacion y uso de las aguas y baños, la cantidad de *dos pesetas por cada estancia* que en el hicieran.

5.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el numero de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipacion al Médico-Director de los baños, consignando el numero de enfermos de cada sexo, para que, poniéndose éste en relacion con aquellos, designe el dia que corresponde su ingreso, y cuando al servicio facultativo y estancias de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el *Boletín Oficial* de esta provincia, la Comision ruega y espera que los demás Señores Gobernadores lo hagan publico en las suyas respectivas, recomendando eficazmente á las autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que vá hecho merito, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital, para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal, si de la comprobacion aparecieren datos inexactos; responsabilidad

que la Junta de Patronos se halla decidida á hacer efectiva, procurando cortar toda la clase de abusos, cumpliendo con su benéfica mision de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los obres de solemnidad y demás asilados en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 17 de Mayo de 1884.—El Presidente, Roman Atienza.—El Vocal Secretario, Antonio Molero y Asenjo.

*Juzgado de primera instancia de Palencia.*

Don Mariano del Mazo y Reinoso, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de Instruccion de esta Ciudad de Palencia y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido como de veinte y cuatro años, de estatura regular, un ojo tuerto muy abultado y encarnizado, cara redonda, afeitada, vestia pantalon, chaleco y americana de paño oscuro fino y sombrero longo, que á principios de Setiembre último vendió un reloj en Dueñas, á fin de que comparezca en la Audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre robo de un reloj á Don Esteban Lopez Chamorro, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo se interesa á todos los funcionarios de la policia judicial la busca, captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Palencia á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano del Mazo y Reinoso.—D. O. D. S. S.ª, Lorenzo Paz Guerra.

# INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE PALENCIA.

En conformidad con el cuadro de exámenes ordinarios del próximo mes de Junio, aprobado por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, los de enseñanza doméstica tendrán lugar en la forma siguiente:

ASIGNATURAS.	Días.	Horas.
Latín y Castellano, primer curso. Psicología, Lógica y Ética. Física y Química. Agricultura elemental.	7	8 y media á 1.
Latín y Castellano, segundo curso. Retórica y Poesía. Geografía.		
Historia Natural. Fisiología e Higiene.		
Historia de España. Aritmética y Álgebra. Geometría y Trigonometría. Historia Universal.		
Francés, primer curso. Francés, segundo curso.	11	8 y media á 1.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.  
Palencia 26 de Mayo de 1884.—El Director, Ramon Ochoa.

## MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo á las doce de la mañana, en las Oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACION	
		Pts.	Cs.
<b>SEGUNDA SUBASTA.</b>			
<b>ROPAS.</b>			
384	Una coleha de percal de colores con fleco. . . . .	5	50
275	Dos corbatas y un pañuelo de seda. . . . .	2	50
717	Un colchon de lana para cama, funda rayada. . . . .	18	»
463	Dos faldones con guarniciones para niños. . . . .	11	»
891	Un colchon de lana para cama, funda rayada. . . . .	20	50
901	Una mantilla de paño de seda con terciopelo. . . . .	5	50

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos dias de anticipacion al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 26 de Mayo de 1884.—El Director Gerente de turno, Facundo Barcenilla.

### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

PALENCIA.  
G. y P. B.

Latitud 42°, 0'. Longitud 0. 69, 50'. Altitud 750 metros.

**DIA 27 DE MAYO DE 1884.**

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros. . . . .	699,2	697,1
Altura media. . . . .	698,1	
Oscilacion. . . . .	2,1	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco. . . . .	16,9	21,1
Termómetro húmedo. . . . .	15,0	18,2
Humedad relativa. . . . .	82	79
Tension del vapor, en milímetros. . . . .	11,7	13,8
Viento. . . . .	Direccion. . . . . N.	S-E.
	Clase. . . . . Brisa.	Brisa.
Estado del cielo. . . . .	Despejado	Despejado.
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima, á la sombra. . . . .	21,7	
Mínima id. . . . .	6,9	
Media. . . . .	13,8	
Diferencia. . . . .	15,1	
Lluvia, en las 24 últimas horas, basta las 9 de la mañana, en milímetros. . . . .	»	»
Agua evaporada, en id. . . . .	5,7	
Fenómenos particulares del día. . . . .	»	»

Ricardo Becerro de Bengoa.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante la plaza de organista y sacristan de Villahan de Palenzuela, con la dotacion de 1.100 reales y el grano que se le pagará por los labradores; teniendo obligacion de dirigir el reloj y toque de campanas.

Los aspirantes á dicha plaza se dirigirán al Sr. Cura párroco del mismo, en el término de 15 dias.

1—4

#### LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA DEL DOCTOR DELGADO

CURA LOS PADECIMIENTOS DEL

ESTÓMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor. Depósito.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 29, y en las principales Farmacias del Reino.

Precio de cada frasco, 24 rs.

LOS COMERCIANTES DE TODA ESPECIE recibirán franco y gratis sobre pedido un número de la

#### UNION

periódico que se publica en Berlin SW. 61 para favorecer

al comercio de exportacion é importacion.

Seis ediciones por mes. Alemán, Inglés, Francés, Español, Ruso, Japonés.

Suscripcion al año por cada edicion. = 7 M. 50 = 9 fcs. 50 = 7 1/2 S. = 4 Rbl.

Único periódico comercial premiado.

Importante para todos los compradores que vienen á Alemania.

### Interesante á los Ayuntamientos.

En la imprenta de José María de Herran, redaccion del Boletín Oficial, calle de la Castilla, número 6, se hallan de venta los impresos para la formacion del REPARTIMIENTO TERRITORIAL y los del Impuesto equivalente á los de SAL para el próximo año económico de 1884-85.

### A los enfermos de los ojos.

#### D. EMILIO ALVARADO, Médico-Oculista,

se halla en su Casa de Salud en Palencia, donde pueden acudir los que quieran consultarle desde el 1.º de Abril.

35

### SE VENDE

la casa número 2 de la calle Carnicerías y 40 de la Mayor principal.

La persona que desee su adquisicion puede entenderse con su dueño Mauricio García, tabernero.

### A LOS PUESTOS

DE

## LA GUARDIA CIVIL.

En el Establecimiento tipográfico de este periódico oficial, calle de la Castilla, número 6, se hallan impresos y á la venta los documentos necesarios para los mismos, á precios sumamente módicos.

## IBÁÑEZ, CIRUJANO-DENTISTA.

Coloca dentaduras y dientes sueltos por todos los sistemas conocidos y sin extraer los raigones; orifica, empaste, limpia la dentadura, extrae los dientes enfermos por un nuevo procedimiento causando muy débil dolor, y corrige todas las enfermedades de la boca. Su nuevo gabinete, Don Sancho, 1, pral., PALENCIA.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran, Castilla, 6.